

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/1994/L.91
4 de marzo de 1994

Original: ESPAÑOL

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
50° período de sesiones
Tema 12 del programa

CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES
FUNDAMENTALES EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, Y EN PARTICULAR EN LOS
PAISES Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES

Alemania, Argentina*, Austria, Barbados, Bélgica*, Brasil, Colombia,
Costa Rica, Chile, Dinamarca*, Ecuador, España*, Finlandia, Francia,
Haití*, Hungría, Irlanda*, Italia, Japón, Luxemburgo*, México,
Noruega*, Países Bajos, Perú, Portugal*, Senegal*, Suecia*,
Suiza*, Uruguay y Venezuela: proyecto de resolución

Situación de los derechos humanos en Haití

La Comisión de Derechos Humanos,

Guiada por los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas,
la Declaración Universal de Derechos Humanos y los Pactos Internacionales de
Derechos Humanos,

Reafirmando que todos los Estados miembros tienen el deber de promover los
derechos humanos y cumplir con las obligaciones previstas en los diversos
instrumentos en esta materia,

Recordando su resolución 1993/68 del 10 de marzo de 1993,

De conformidad con el párrafo 3 del artículo 69 del reglamento de las
comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.

Teniendo en cuenta el informe (E/CN.4/1994/55) del Relator Especial, Sr. Marco Tulio Bruni Celli, nombrado por el Presidente de la Comisión en su 48° período de sesiones,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 46/7 del 11 de octubre de 1991, 46/138 del 17 de diciembre de 1991, 47/20 del 24 de noviembre de 1992, 47/143 del 18 de diciembre de 1992, 48/27 del 6 de diciembre y 48/151 del 20 de diciembre de 1993,

Profundamente preocupada por los graves hechos ocurridos en Haití a partir del 29 de septiembre de 1991, que ocasionaron la abrupta y violenta interrupción del proceso democrático en ese país que llevan consigo la pérdida de vidas humanas y la violación de los derechos humanos,

Preocupada por el éxodo masivo de nacionales haitianos que huyen del país debido al persistente deterioro de la situación política y económica desde el 29 de septiembre de 1991,

Profundamente alarmada por la persistencia y el empeoramiento de graves violaciones de derechos humanos durante 1993, en particular las ejecuciones sumarias y arbitrarias, las desapariciones involuntarias, los informes de torturas y violaciones, los arrestos y detenciones arbitrarias, así como la denegación de la libertad de expresión, de reunión y de asociación y por el agudo deterioro de la situación política, económica y social en ese país,

Profundamente preocupada por la multiplicación de actos de violencia y de intimidación en contra del Gobierno democrático haitiano, particularmente el asesinato del Ministro de Justicia Guy Malary y de Antoine Izméry, destacado partidario del Presidente Aristide, los cuales contribuyeron al retiro temporal de la Misión Civil Internacional,

Tomando nota del informe de la Misión Civil Internacional de Observadores de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos, presentado en aplicación de la resolución 47/20 B de la Asamblea General, de 20 de abril de 1993,

Reconociendo el importante papel desempeñado por la Misión Civil Internacional establecida por las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos, cuya presencia en Haití ha impedido mayores violaciones de los derechos humanos y celebra el regreso a Haití de varios de sus miembros,

Tomando en cuenta la firma por todas las partes del Acuerdo de Governors Island, de 3 de julio de 1993, y del Pacto de Nueva York, del 16 de julio de 1993,

Consciente de la urgente necesidad de mantener una estricta vigilancia sobre la situación de los derechos humanos en Haití,

1. Expresa su reconocimiento al Relator Especial por su informe sobre la situación de los derechos humanos en Haití;

2. Reitera su enérgica condena por el derrocamiento del Presidente constitucionalmente electo, Sr. Jean Bertrand Aristide, así como la utilización de la violencia, coerción militar, y el deterioro de la situación de los derechos humanos en ese país;

3. Expresa su convicción de que la total aplicación del Acuerdo de Governors Island por todas las partes, constituye la única vía válida para solucionar la crisis en Haití y garantizar el orden constitucional, lo que permitirá el mejoramiento de la situación de los derechos humanos en ese país, y que la negativa de una de las partes a aplicar dicho Acuerdo ha causado el empeoramiento de la situación de los derechos humanos;

4. Manifiesta su profunda preocupación por el considerable deterioro de la situación de los derechos humanos en Haití después del golpe de Estado de septiembre de 1991 y por el consiguiente aumento de las violaciones de los derechos humanos consagrados en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales sobre la materia;

5. Condena de nuevo la persistente gravedad de la situación de los derechos humanos durante 1993, la cual ha estado caracterizada por muertes, desapariciones y asesinatos, represión preventiva, persecución, detenciones arbitrarias, torturas, cobros indebidos por los agentes de seguridad a los ciudadanos a cambio de no causarles daños, abandono de los programas legislativos, la reaparición de los jefes de sección, la prohibición de las manifestaciones y la represión policial de todos los actos de protesta contra las autoridades militares así como el agudo deterioro de la situación política, económica y social en ese país;

6. Pide al Relator Especial que realice una pronta visita a Haití para recabar información precisa sobre la situación de los derechos humanos en ese país, y subraya la importancia de que se le presten al Relator Especial las facilidades necesarias para el cumplimiento de su mandato, en base a los compromisos contraídos por el Estado haitiano en virtud de los instrumentos internacionales de derechos humanos de los que es parte;

7. Expresa su pleno apoyo a la Misión Civil Internacional de Observadores de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos encargada de velar por el respeto de los derechos humanos en ese país y celebra el regreso a Haití de varios de sus miembros, lo que contribuirá a prevenir mayores violaciones a los derechos humanos;

8. Señala a la atención de la comunidad internacional la suerte de los nacionales haitianos que huyen del país y solicita su apoyo en favor de los esfuerzos emprendidos para asistirlos;

9. Expresa su reconocimiento a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados por su labor en favor de los nacionales haitianos e invita a los Estados miembros a que continúen apoyando material y financieramente sus esfuerzos;

10. Pide a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de otras organizaciones internacionales que incrementen la ayuda humanitaria a la población haitiana, apoyen todos los esfuerzos para resolver los problemas de las personas desplazadas y alienten el fortalecimiento de la coordinación institucional entre los organismos especializados y entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos;

11. Decide prorrogar por un año más el mandato del Relator Especial, establecido en la resolución 1992/77 de la Comisión;

12. Subraya la importancia de que se continúe la necesaria cooperación entre el Relator Especial de la Comisión y la Misión Civil Internacional de Observadores de las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos a fin de contribuir al pleno cumplimiento de sus mandatos y al respecto subraya la contribución que el Centro de Derechos Humanos puede aportar;

13. Pide al Relator Especial que presente un informe provisional sobre la situación de los derechos humanos en Haití a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones y un informe final a la Comisión de Derechos Humanos en su 51º período de sesiones;

14. Pide al Secretario General que facilite al Relator Especial toda la asistencia necesaria para cumplir con su mandato;

15. Decide seguir examinando en su 51º período de sesiones la situación de los derechos humanos en Haití en relación con el tema del programa titulado "Cuestión de la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en cualquier parte del mundo, y en particular en los países y territorios coloniales y dependientes".
